

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 124-2024-GIP/GM/MPMN**

Moquegua, 18 de julio del 2024.

VISTO:

El Informe N° 368-2024-WCCS-IEI/RO/SOP/GIP/GM/MPMN, del Residente de Obra; el Informe N° 3612-2024-SOP-GIP-GM/MPMN, del Sub Gerente de Obras Públicas; el Informe N° 075-2024-LERC-IO-OSLO/GM/MPMN, del Inspector de Obra; el Informe N° 117-2024-RQM-IO-OSLO/GM/MPMN, del Liquidación de Obras; el Informe N° 2203-2024-OSLO/GM/MPMN, del Jefe de la Oficina de Supervisión y Hacienda; y el Informe Legal N° 1048-2024/GAJ/GM/MPMN, del Gerente de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú modificados por las Leyes N° 27680 y N° 30305, de Reforma Constitucional señalan que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Decreto Legislativo N° 1252, crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en su artículo 5° numeral 5.7 establece que las unidades las Unidades Ejecutoras de Inversiones son los órganos responsables de la ejecución de las inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones [...]; asimismo, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF, en su artículo 17° numeral 1) la fase de Ejecución se inicia luego de la declaración de viabilidad, en el caso de proyectos de inversión, o de la aprobación, en el caso de inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación [...]; el numeral 8) las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas [...];

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 0004-2020-A/MPMN, se aprueba la Directiva para la Ejecución de la Inversión Pública en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, con el objetivo de normar los procesos de Ejecución Presupuestaria Directa, por las diferentes fuentes de financiamiento destinados a la inversión que ejecuta la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; en ese sentido, el numeral 5.4.11 se encuentra establecida las modificaciones al expediente técnico o documento equivalente, señala que excepcionalmente, por causas justificadas, debidamente comprobadas y aceptadas, conforme a la presente directiva, podrá modificarse el expediente técnico o documento equivalente aprobado, para lo cual requerirá la suscripción de la respectiva resolución. Si alterar el objetivo del proyecto aprobado en la etapa de preinversión [...]; asimismo, el ítem 5.4.11.1, se encuentran establecidas las **modificaciones presupuestales al expediente técnico o documento equivalente**, señala que las modificaciones deben estar enmarcadas en las normas vigentes (invierte pe y otros) y considera 1) ampliaciones presupuestales (adicionales) y 2) disminuciones presupuestales (deductivos); así también en ítem 5.4.11.2, se encuentra establecida las **ampliaciones de plazo**, que modificarán la fecha del término programado y podrán fundamentarse en las siguientes causales: a) por la demora por desabastecimiento sostenido de materiales (escasez de materiales en la zona) y/o insumos u otros; b) casos fortuitos o de fuerza mayor (fenómenos climatológicos, vicios ocultos, etc.) debidamente aprobado; c) ejecución de partidas o actividades complementarias y/o modificaciones al Expediente Técnico o documentos equivalente aprobado; d) paralizaciones temporales aprobadas de índole social que puedan poner en peligro la integridad física del trabajador, así como la seguridad de la inversión y cumplimiento con el ítem 5.4.10, solo será procedente otorgar ampliaciones de plazo, cuando la causal modifique la ruta crítica del cronograma de ejecución de la inversión, de manera que represente demora en la culminación de la inversión. Se reconocerá la prórroga necesaria obtenida a partir de la nueva ruta crítica [...];

Que, el artículo sexto de la Resolución de Alcaldía N° 0479-2023-A/MPMN, de fecha 29-12-2023, resuelve desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en la Gerencia de



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 124-2024-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 18 de julio del 2024.

Infraestructura, entre ellas los numerales 3) autorizar cualquier modificación al expediente técnico o estudio definitivo, en obras de tipo de ejecución presupuestaria directa; 4) autorizar y aprobar las ampliaciones de plazo, reducciones, deductivos y mayores metrados de obras;

Que, la Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 176-2023-GIP/GM/MPMN, de fecha 05-09-2023, se aprueba la actualización de costos y presupuesto y el cambio de modalidad de ejecución del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado "Mejoramiento del Servicio de Educación Inicial en la I.E. N° 344 del Centro Poblado San Antonio, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto - Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2304992, con un presupuesto total de S/. 7'108,642.55 soles, por el plazo de 270 días calendario, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria por administración directa [...];

Que, mediante Informe N° 368-2024-WCCS-IEI/RO/SOP/GIP/GM/MPMN, de fecha 28-05-2024, el Residente de la Obra "Mejoramiento del Servicio de Educación Inicial en la I.E. N° 344 del Centro Poblado San Antonio, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto - Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2304992, presenta el expediente de Ampliación de Plazo N° 01, por 70 días calendario y Modificación Presupuestal N° 01, por S/. 221,062.57 soles, el mismo que fue elaborado de acuerdo a la Directiva para la Ejecución de la Inversión Pública en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, aprobado mediante Decreto de Alcaldía N° 0004-2020-A/MPMN, por lo que solicita ser evaluado y aprobado por el Inspector de Obra;

Que, mediante Informe N° 117-2024-RQM-IO-OSLO/GM/MPMN, de fecha 01-07-2024, el Inspector de la Obra "Mejoramiento del Servicio de Educación Inicial en la I.E. N° 344 del Centro Poblado San Antonio, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto - Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2304992, señala que ha procedido con la evaluación de acuerdo a la Directiva para la Ejecución de la Inversión Pública en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, aprobado mediante Decreto de Alcaldía N° 0004-2020-A/MPMN, al respecto, en sus conclusiones señala que otorga la conformidad a la Ampliación de Plazo N° 01, por 70 días calendario y la Modificación Presupuestal N° 01, por S/. 221,062.57 (Doscientos Veintiún Mil Sesenta y Dos con 57/100 soles), que sumado al presupuesto inicial de S/. 7'108,642.55 soles, se tienen un monto S/. 7'329,705.12 soles, por lo que recomienda, se aprueba vía acto administrativo, dicha conformidad se encuentra ratificada mediante Informe N° 2203-2024-OSLO/GM/MPMN, suscrito por el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras;

Que, según Informe N° 1435-2024-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 09-07-2024, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, señala que ha visto los actuados y opiniones técnicas favorables emitidas por las unidades ejecutoras, ésta Sub Gerencia, da opinión favorable para la aprobación a la Modificación Presupuestal N° 01, por S/. 221,062.57 soles y Ampliación de Plazo N° 01, por 70 días calendario, del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominada "Mejoramiento del Servicio de Educación Inicial en la I.E. N° 344 del Centro Poblado San Antonio, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto - Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2304992, de acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCION	%	PRESUPUESTO APROBADO (a)	%	MODIFICACION PRESUPUESTAL N° 01 (Actualización de porcentajes de Costos indirectos) (b)	PRESUPUESTO TOTAL = (a+b)
COSTO DIRECTO		5'526,564.44		0.00	5,526,564.44
GASTOS DE DIRECCION TECNICA Y GESTION		0.00		248,695.40	248,695.40
Gastos de Direccion Técnica y Gestion y Gastos de Seguridad y Salud en el Trabajo (GIP)			2.00%	10,53129	10,53129
Gastos de Direccion Técnica y Gestion de Ejecución, y Gastos de Direccion Técnica y Gestion de la Calidad (SOP)					
GASTOS GENERALES DE EJECUCION TECNICA DE PROYECTO		663,187.73	2.50%	138,164.11	801,351.84
Gastos Generales de Ejecución de Obra		663,187.73		0.00	663,187.73
GASTOS DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE PROYECTO	12.00%	663,187.73	12.00%	0.00	663,187.73
Gastos de Direccion y Gestion de Supervision		331,593.87		-55,265.65	276,328.22
Gastos de Ejecucion de Inspeccion de Proyectos			0.50%	27,632.82	27,632.82
Gastos de Liquidacion de Proyecto	4.00%	221,062.57	3.50%	-27,632.82	193,429.75
GESTION ADMINISTRATIVA DE PROYECTOS Y OBRAS	2.00%	110,531.29	100%	55,265.64	165,796.93
Gastos de Gestion Administrativa		221,062.57		27,632.82	248,695.40
Gastos de Difusion	4.00%	221,062.57	4.00%	0.00	221,062.57
GASTOS DE ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO		226,848.79	0.50%	27,632.82	254,481.61
GASTOS DE CONTROL CONCURRENTE		139,385.15			139,385.15
PRESUPUESTO TOTAL	22.00%	7'108,642.55	28.00%	221,062.57	7'329,705.12





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 124-2024-GIP/GM/MPMN**

Moquegua, 18 de julio del 2024.

Que, según Informe Legal N° 1048-2024/GAJ/GM/MPMN, de fecha 12-07-2024, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal señalando que, es Procedente Aprobar mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública, la Ampliación de Plazo N° 01, por 70 días calendario y la Modificación Presupuestal N° 01, por S/. 221,062.57 soles, del Proyecto de Inversión Pública denominado "Mejoramiento del Servicio de Educación Inicial en la I.E. N° 344 del Centro Poblado San Antonio, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto - Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2304992, de conformidad con el Informe N° 117-2024-RQM-IO-OSLO/GM/MPMN y el Informe N° 1435-2024-SPH/GPP/GM/MPMN [...];

Por los fundamentos expuestos, y al amparo de la Constitución Política del Perú; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; Decreto de Alcaldía N° 0004-2020-A/MPMN, que aprueba la Directiva para la Ejecución de la Inversión Pública en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, Decreto de Alcaldía N° 0020-2023-A/MPMN, que aprueba la Directiva con Código N° 001-2023-GIP/GM/MPMN, "Normas de Administración, Costos y Gastos de Proyectos de Inversión en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", modificado con el Decreto de Alcaldía N° 0007-2024-A/MPMN, y, las atribuciones conferidas por el numeral 20) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; así como la delegación de facultades realizada mediante la Resolución de Alcaldía N° 0479-2023-A/MPMN; y el Informe Legal N° 1048-2024-GAJ/GM/MPMN, el Informe N° 1435-2024-SPH/GPP/GM/MPMN, el Informe N° 2203-2024-OSLO-GM/MPMN, y el Informe N° 117-2024-RQM-IO-OSLO/GM/MPMN, ésta Gerencia dispone lo siguiente:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la Modificación Presupuestal N° 01 y la Ampliación de Plazo N° 01, del Proyecto de Inversión Pública denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN LA I.E. N° 344 DEL CENTRO POBLADO SAN ANTONIO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", con Código Único de Inversiones N° 2304992, con un presupuesto de S/. 221,062.57 (Doscientos Veintidós Mil Sesenta y Dos con 57/100 soles), que sumado al presupuesto inicial de S/. 7'108,642.55 (Siete Millones Ciento Ocho Mil Seiscientos Cuarenta y Dos con 55/100 soles), alcanza un presupuesto total modificado de S/. 7'329,705.12 (Siete Millones Trescientos Veintinueve Mil Setecientos Cinco con 12/100 soles); y la ampliación de plazo por 70 días calendario, que sumado al periodo inicial, hace un plazo total modificado de 340 días calendario; el mismo que se contabilizará desde el 13 de setiembre al 21 de noviembre del 2024, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR la ejecución de la Modificación Presupuestal N° 01 y la Ampliación de Plazo N° 01 del Proyecto de Inversión Pública denominado "Mejoramiento del Servicio de Educación Inicial en la I.E. N° 344 del Centro Poblado San Antonio, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto - Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2304992, a la Sub Gerencia de Obras Públicas.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR el cumplimiento e Inspección de la Modificación Presupuestal N° 01 y la Ampliación de Plazo N° 01 del Proyecto de Inversión Pública denominado "Mejoramiento del Servicio de Educación Inicial en la I.E. N° 344 del Centro Poblado San Antonio, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto - Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2304992, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente Resolución a las áreas involucradas con la ejecución de la Modificación Presupuestal N° 01 y la Ampliación de Plazo N° 01 del Proyecto de Inversión Pública denominado "Mejoramiento del Servicio de Educación Inicial en la I.E. N° 344 del Centro Poblado San Antonio, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto - Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2304992.



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 124-2024-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 18 de julio del 2024.

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

ING. ROCÍO E. COLQUE SALINAS
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA



RECS/GIP/MPMN
C/E
A.
GM
GP
GAJ
GPF
OSLO
SGOP
OIR
Archivo